



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1215

TEMUCO,

13 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Karen Andrea Madrid Aniñir, con fecha 23 de abril del 2020.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado " Contratación de Servicios Profesionales Especializados para Ejecutar Labores No Habituales Destinadas a Apoyar a La Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales", suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Karen Andrea Madrid Aniñir, por escritura privada de fecha 23 de abril del 2020.-
- 2.-Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$3.169.020(tres millones ciento sesenta y nueve mil veinte pesos) impuesto incluido, sin reajuste, ni interés, por concepto de 3 productos solicitados, los cuales será pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme lo establecido en los términos de referencia del trato Directo.
- 3.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

jzm/prh

Distribución:

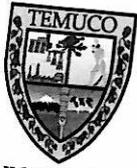
- Dirección Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- El prestador.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR.
ALCALDE



2020429



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

**CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS PARA EJECUTAR LABORES NO HABITUALES
DESTINADAS A APOYAR A LA UNIDAD DE ARQUITECTURA, DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**

En la ciudad Temuco, con fecha 23 de abril del año 2020, entre la
Municipalidad de Temuco, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7,
representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**,
chileno, Cédula Nacional de Identidad N°
ambos con domicilio legal en calle Arturo Prat N° 650 de esta ciudad, en
adelante "la Municipalidad" y doña **KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR**,
chilena, Cédula Nacional de Identidad N°
domiciliada en _____, de la comuna
de Temuco, en adelante "la Prestadora" han convenido celebrar el siguiente
Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 14 de abril del año
2020, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo
N° 66-2020 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento
de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de
servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales
(U.T.M) se autorizó la contratación directa con la proveedora doña Karen
Andrea Madrid Aniñir para ejecutar servicios profesionales especializados

2026328

para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Karen Andrea Madrid Aníñir los servicios profesionales de arquitecta para ejecutar labores no habituales destinadas a apoyar a la Unidad de Arquitectura de la Dirección de Obras Municipales, las cuales se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 66-2020, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 199 de fecha 14 de abril del año 2020, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$3.169.020, impuestos incluidos, por los 3 productos solicitados, los cuales serán pagados a través de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme lo establecido en los términos técnicos de referencia del Trato Directo.

CUARTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 30 de junio del año 2020.

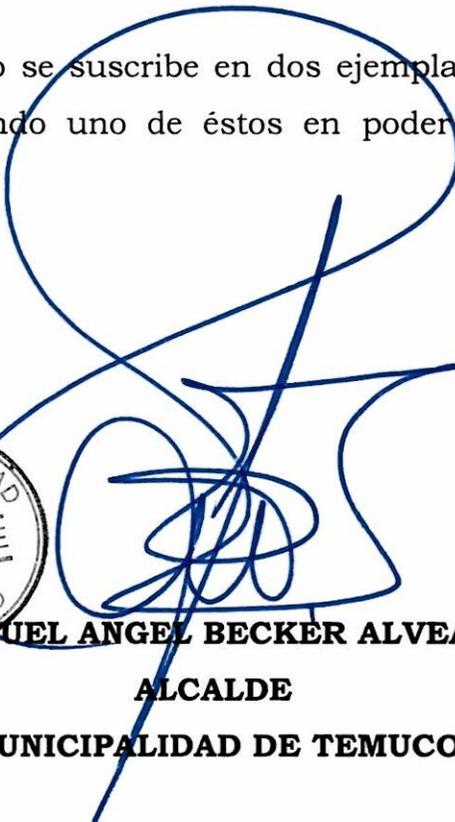
QUINTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

SÉPTIMA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016.

OCTAVA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.




MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




KAREN ANDREA MADRID ANIÑIR
PRESTADORA DEL SERVICIO

JZM/967 